

VISTO:

El Expediente N° 61.235/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1206/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Administración – Orientación Organizaciones - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10180 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1);

QUE por Disposición N° 241/07 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia al Lic. Mario Rubén BARAHONA;

QUE obra Acta respectiva conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Lic. Mario Rubén BARAHONA para la cobertura del cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del Lic. Mario Rubén BARAHONA en el Area Administración – Orientación Organizaciones - Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10180 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1), a partir del 28 de Mayo de 2007 y hasta el 27 de Mayo de 2014, en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales,

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Lic. Mario Rubén BARAHONA (C.U.I.L. N° 20-08007767-0), en el Area Administración – Orientación Organizaciones - Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10180 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1), a partir del 28 de Mayo de 2007 y hasta el 27 de Mayo de 2014, en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Lic. Mario Rubén BARAHONA corresponde al Proyecto 2 – Fortalecimiento de la enseñanza de grado – del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscripto con la SPU debiéndose afectar al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR”-, Actividad 2 –

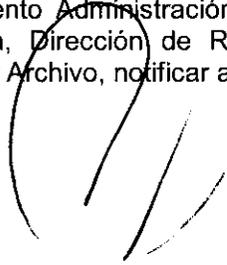
///



///-2-

Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G. -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

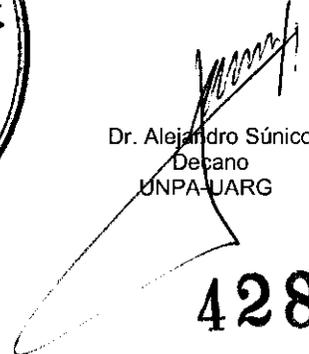
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir. ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG



428

ACUERDO N°